



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2023-UNAH

Huanta, 06 de setiembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 004-2023-UNAH/CS-CAS; Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Ley N°30220, Ley Universitaria en su Artículo 8 establece: "El Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico", concordante con el Artículo 7 del Estatuto de la UNAH;

Que, en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; y establece las funciones de la Comisión Organizadora;

Que, conforme Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de conformidad con la Ley N° 29849 de fecha 06 de abril de 2012, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos, en adelante Régimen Laboral Especial del D. Leg. N° 1057, tiene carácter transitorio (Art. 3°) e incorpora los Art. 8°, 9°, 10°, 11°, y 12° al D. Leg. N° 1057, entre los cuales, señala que el acceso al Régimen de CAS se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público; y la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en Portal Talento Perú y entre otros medios de información; lo que se deberá constatar en las Bases de la Convocatoria que se remitan para su aprobación;

Que, asimismo el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano sin





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2023-UNAH

Huanta, 06 de setiembre de 2023

perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, en el Artículo 3 inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, la ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público y su modificatoria establecido en la sentencia del Tribunal Constitucional que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, 4 (segundo párrafo) y 5, así como la primera y segunda disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31131, manteniendo por tanto la vigencia del primer y tercer párrafo del artículo 4° y la Única Disposición Complementaria modificatoria de dicha ley. En tal sentido, en virtud de lo señalado expresamente por el primer párrafo del artículo 4° y el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, se puede colegir que, desde la entrada en vigor de la Ley N° 31131, existen contratos administrativos de servicios – CAS que se encuentran bajo las siguientes modalidades: a) A plazo indeterminado, y b) A plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia);

Que, la Disposición Complementaria Modificatoria Única del D.S. N° 083-2029-TR, del 223 de abril del 2019, aprueba la modificación de los artículos 1, 2 y 3 del D.S. N° 003-2018-TR del 20 de marzo de 2018, quedando como sigue: "Las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública son registradas en el aplicativo informático de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y difundida en el portal Talento Perú, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles, en el portal web institucional de las entidades y en el portal web www.servir.gob.pe/talento-Peru/, así como en otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2023-UNAH, de fecha 22 de mayo de 2023, se aprueba la reconfiguración del comité encargado de realizar las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, Decreto Legislativo 1057, para el ejercicio fiscal 2023, conforme se detalla:

TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
Vicepresidente Académico	Presidente
Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Gestión Recursos Humanos	Tercer Miembro

SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	Cargo
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Secretaria General	Secretario Técnico
Director (a) General de Administración	Tercer Miembro



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0286-2023-UNAH

Huanta, 06 de setiembre de 2023

Que, con Oficio N° 004-2023-UNAH-CS-CAS, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Presidente del Comité CAS, encargado de realizar las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato del personal, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2023-UNAH, de fecha 22 de mayo del 2023, solicita la aprobación de bases y cronograma para la convocatoria CAS N° 006-2023-UNAH;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 006-2023-UNAH, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, CAS temporal por necesidad de servicio para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, y la Unidad de Recursos Humanos de la UNAH.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dr. Juvenal Castromonte Salinas
PRESIDENTE(s) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (*)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Instituto de Investigación
Transparencia
Interesados
Archivo (02)

